



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1950

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Demitilo, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pla. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Martes 15 de junio

Número 135

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 5 de abril de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Peral de Arlanza, provincia de Burgos.

"Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Peral de Arlanza, de la provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Peral de Arlanza, pro-

vincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real de Merimas.—(Primer tramo). Anchura, 75,22 metros; (segundo tramo).—La mitad de dicha anchura.

Colada de la Riberilla.—Anchura, 20 metros

Colada del Camino de Santa María.—Anchura, 20 metros.

Colada de Montema y or.—Anchura, 8 metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

Abrevadero de la Chorrera. Superficie, 5.000 m. cuadrados.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdic-

ción contencioso - administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de junio de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que no hayan remitido los Cuestionarios E.L.S., números 9, 11, 12, 13 y modelo 29, que se les concede un plazo de ocho días, para cumplimentar este servicio, ya que una vez transcurrido el mismo se procederá al nombramiento de comisionados especiales que se personen en las Corporaciones que no los hayan enviado, con el fin de proceder a la recogida de los mismos.

Burgos, 12 de junio de 1971.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veintisiete de Mayo

de mil novecientos setenta y uno. En la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y seguidos entre partes, de la una, como demandantes-apelados adheridos al recurso, doña Margarita Gómez Hernández por sí y como legal representante de su hijo menor de edad, Margarita López Gómez y doña María Concepción López Bajo, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad José Ignacio y Jesús María Fernández López, doña Trinidad Luisa García Olmo, por sí y como legal representante de sus hijos menores José Antonio, Luis Germán y Alberto Mariano Hernández García, doña Fermina Barroso Valdearcos, en su propio nombre, todas mayores de edad, viudas, sin profesión especial y vecinas de Bilbao y «La Polar», S. A., de seguros, representados en esta instancia por la Procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña y defendidos por el Letrado don Félix de Echevarrieta Miguel y como demandados-apelantes don Georges Boutin, súbdito marroquí, con domicilio en Rabat, Marruecos, y la Compañía española de Seguros «Occidente», con domicilio en Madrid, representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Manuel Chomón Rubio y la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, que no compareció en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que confirmando y revocando en parte la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero en los autos de donde este rollo dimana, desestimamos las excepciones opuestas por los demandados personados, y acogiendo en parte la demanda pro-

movida a nombre de doña Trinidad Luisa García Olmos, doña María Concepción López Bajo, doña Margarita Gómez Hernández, doña Fermina Barroso Valdearcos y «La Polar», S. A., de Seguros, en el carácter con que actúan, contra don Georger André Boutin, «La Oficina Española de Aseguradores de Automóviles» y «Occidente», Compañía Española de Seguros, S. A., condenamos a los tres demandados, al primero de los citados con carácter directo y a las dos entidades subsidiariamente y en proporción a sus respectivos seguros y hasta la cuantía máxima de los mismos, a que paguen a cada una de las demandantes las cantidades respectivas de seiscientos mil, quinientas mil, cuatrocientas mil, doscientas mil y sesenta mil pesetas, sin que hagamos imposición particular de costas del juicio en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre dentro de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—José Donato Andrés.—Rubricados.

Es conforme con su original, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en esta capital a cinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Fernando Martín Ambiel.

3125.—611,00

Cédula de notificación

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 141 de 1970, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como perjudicados María Dolores Alfonso Duarte y su esposo José Antonio Cortegoso Dorna, vecinos de Vigo; como denunciado el súbdito canadiense Marcoux

Omer, y en calidad de responsable civil subsidiaria la Empresa «Avis Location du Vouatires S. A.», con domicilio social en Neuilly; ambos en ignorado paradero, se ha practicado la tasación de costas la cual arroja un total de 67.615 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación en cuanto al condenado referido y empresa «Avis Location des Vouatires S. L.», que se encuentran en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago por la cantidad resultante de la misma si transcurridos tres días de la publicación no fueren impugnadas, y para su publicación en el B. O. de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 26 de mayo de 1971.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Lerma

D. Antonio Roma Álvarez, Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 8/1971, por abandono de familia, contra Ehinectibinio Ortega Muñoz, de 38 años, natural de Quintanilla de la Mata y vecino de Villafruela, por el presente, se deja sin efecto la busca y captura de dicho encartado, por haberse presentado el mismo ante este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia, expido y firmo el presente en Lerma, a 27 de mayo de 1971.—El Juez, Antonio Roma Álvarez.—El Secretario, María Jesús Abad.

D. Antonio Roma Álvarez, Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias núm. 36-1970, por imprudencia, contra Abdelkader Yemmo, de 43 años, casado, comerciante, con

domicilio en París. Xavier Privas, 15; por la presente, se cita, llama y emplaza a dicho encartado para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lerma, con el fin de que cumpla el arresto sustitutorio correspondiente a un día por cada 250 pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, por impago de la multa de 5.000 pesetas, que le fue impuesta por sentencia de este Juzgado, de fecha 9 de noviembre de 1970, y haga entrega del permiso de conducir para su retención por tiempo de cuatro meses, a que también fue condenado, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y en cargo a las autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura e ingreso en prisión del encartado Abdelkader Yemmou, a disposición de este Juzgado y a resultas de la causa expresada por así haberlo acordado en autos de esta fecha.

Y para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia, expido y firmo el presente a 25 de mayo de 1971.—El Juez, Antonio Roma Álvarez.— El Secretario, María Jesús Abad.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

La Sección de Minas de esta Delegación Provincial, ha acordado que por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario el reintegro para la expedición del título de propiedad y papel de pagos al Estado, correspondiente a la concesión "San José", número 3.809 de Burgos, sea declarado concluso para titulación.

Lo que se publica en este Boletín Oficial, a los efectos de lo

dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Burgos, 27 de mayo de 1971.
El Delegado Provincial.—Por delegación.— El Ingeniero Jefe accidental de Minas, Aníbal González.

2.980.—107.00

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 201-C, del Catálogo de los de U.P. de esta provincia, denominado "Carregumiel", de la pertenencia del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 6 de julio de 1971, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Enrique Muñoz Canito, comenzándose en el punto en el que está situado el mojón común a los términos municipales de Olmedillo de Roa, Villatuelda, Terradillos de Esgueva y La Horra (en su anejo, el monte de Villalobón). Este punto está situado en el lugar denominado "Los Blancares".

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de junio de 1971.
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Abajas (Bur-

gos), por Decreto de 29 de octubre de 1970, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entederá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: D. Francisco Javier Rivas García, Registrador de la Propiedad de Briviesca; don José Ortiz García, Notario de Briviesca; don José Antonio González García, Jefe Comarcal de La Bureba; don José María Samplón Valls, Ingeniero Agrónomo de la Delegación en Burgos del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; don Matías Rodríguez Rodríguez, Alcalde de Abajas; don Mariano García García, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores de Abajas; don Ciriaco Rodríguez Gallo, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona; don Clemente Rojas Rojas, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona; don Andrés Pardo López, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Abajas, 27 de mayo de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, Ezequiel Miranda de Dios.

ZONA DE BAÑUELOS DE BUREBA

Fincas de la periferia incluidas en la concentración de la zona

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Bañuelos de Bureba (Burgos), determinado en

el Decreto de 21 de mayo de 1970, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados.

Polígono núm. 2

235 Hernáez Viadas, David.

Polígono núm. 3

261 Castro Abad, Consuelo
262 Sáez García, M.^a del Pilar
268 Ortiz Sáez, Lorenzo
269 Ruiz Manero, Ciriaco
270 García Gómez, Domingo

Polígono núm. 4

197 Desconocidos
205 Ruiz Sáez, Pedro
206-1 García Hernáez, Luciano

Polígono núm. 5

110 Díez Viadas, Severino
112 Martínez Ortiz, Natividad
118 Ortiz Sáez, Angel
119 Ortiz Sáez, Angel
121-2 Ortiz Sáez, Angel
275 Ayuntamiento de Bañuelos
280 Sáez Gómez, M.^a Ascensión

Polígono núm. 6

40 Alonso Torre, Secundino
131 García Hernáez, Emilia e hijos
132 García Hernáez, Emilia e hijos
150 Palacios Díez, Matías
151 García Hernáez, Emilio
152 García Hernáez, Luciano
155 Hernáez Díez, M.^a Ramos
371 Ortiz Sáez, Angeles

Polígono núm. 7

353-2 Hernáez Hernáez, Amparo

Polígono núm. 8

19 Ortiz Sáez, Lorenzo
20 Sáez Vesga, Andrea

Burgos, 27 de mayo de 1971. — El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Teodosio Requejo Esteban, Director Gerente del Centro Farmacéutico Vizcaíno, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de tanque de fuel-oil en la calle de Jesús María Ordoño, núm. 4.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del

número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayunto. donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de mayo de 1971.
El Alcalde, P. D., César Rico.
2.875.—173.00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Concepto contribuciones especiales de alcantarillado para el abastecimiento de aguas y saneamiento en esta villa

El Recaudador Agente Ejecutivo de Impuestos Municipales del Ayuntamiento de Baños de Valdearados.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio por débitos del concepto y pueblo expresado, con esta fecha se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 136 y 143 del Reglamento General de Recaudación, los bienes inmuebles que a continuación se describen cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día 21 de junio de 1971, a las 12 horas en la Casa Consistorial.

Nombre de la deudora: Casimira Herrero Aragón.

Descripción de los Inmuebles

Una casa destinada a vivienda en el casco urbano de esta villa de Baños de Valdearados, en la calle Real, compuesta de planta y piso, siendo sus linderos, por la derecha entrando, con casa de Irene Madrid; Izquierda, Cristino Sanz; espalda, Paulino Martínez Martínez y frente, calle Real.

Coniciones para la subasta

1.º No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que sea otorgada la escritura de venta.

2.º Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 20 por 100 del tipo base de enagenación, que le será devuelto una vez finalizada la subasta si no le hubiesen sido adjudicados los bienes subastados.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deduciendo el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresada en la Depositaria del Ayuntamiento.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar el inmueble antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baños de Valdearados, 25 de mayo de 1971.—El Recaudador, (ilegible).

2.956.—374.00